

**Artículo 4.- Del Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD  
Presidente de la República

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

CARLOS RICARDO BRUCE MONTES DE OCA  
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1600030-2

**Aceptan renunciaciones a encargatura de funciones y al cargo de Asesor II del Despacho Viceministerial de Economía**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 482-2017-EF/10**

Lima, 20 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2016-EF/10, se designó a la señora Irma Gioconda Naranjo Landerer, en el cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2016-EF/10, se encargó a la precitada funcionaria, las funciones de Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización;

Que, la señora Irma Gioconda Naranjo Landerer ha presentado su renuncia al cargo de Asesor II Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Economía y a la encargatura de funciones como Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización, a partir del 8 de diciembre de 2017;

Que, en ese sentido, resulta conveniente aceptar dicha renuncia con eficacia anticipada al 8 de diciembre de 2017;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en el Decreto Supremo N° 024-2002-PCM; y, en el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 8 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la señora Irma Gioconda Naranjo Landerer, a su encargatura de funciones como Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Competitividad y Formalización; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Aceptar, con eficacia anticipada al 8 de diciembre de 2017, la renuncia presentada por la señora Irma Gioconda Naranjo Landerer, al cargo de Asesor II, Categoría F-5, del Despacho Viceministerial de Economía del Ministerio de Economía y Finanzas; dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA MARÍA COOPER FORT  
Ministra de Economía y Finanzas

1599794-1

**Precios de referencia y los derechos variables adicionales a la importación de maíz, azúcar, arroz y leche entera en polvo**

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL  
N° 012-2017-EF/15.01**

Lima, 21 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se estableció el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se ha variado la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 186-2017-EF se han actualizado las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de los productos incluidos en el Sistema de Franjas de Precios, disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que mediante Decreto Supremo N° 371-2017-EF se ha modificado el mercado de referencia del arroz y se ha sustituido la Tabla Aduanera de este producto, estableciendo su vigencia hasta el 30 de junio de 2018;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publicarán los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido, corresponde publicar los Precios de Referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 30 de noviembre de 2017; y

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Publíquese los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS  
VARIABLES ADICIONALES**

(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)

US\$ por T.M.

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	156	391	524	3 152
Derechos Variables Adicionales	31	81	52 (arroz cáscara) 75 (arroz pilado)	0

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR LIENDO VIDAL  
Viceministro de Economía

1599792-1